

PERGAMINO, Agosto 30 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

Delegada p. Ord. N° 3342/93

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1993, al considerar el El Expediente: C-44/93 CECCOLI CARLOS -Director Multivisión Canal 6 Acevedo- Solicita modificación artículo 1º Ordenanza N° 2895/91.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Concédese al Señor CARLOS NAZARENO CECCOLI autorización para el uso del espacio aéreo en la Localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, con la finalidad de instalar un sistema de circuito cerrado de Televisión por cable.-

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo especificado por el Comité Federal de Radio Difusión (CONFER) en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de "Circuito Cerrado de Televisión" en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el Municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º.- El permisionario abonará en concepto de impuestos lo que fije anualmente la Ordenanza Impositiva.-

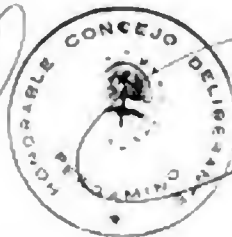
ARTICULO 4º.- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 2895/91.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3342/93.-

Daniel A. Coronel
DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE